

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Asunto: Proyecto Ordenanza reformativa Cuerpo de Bomberos Quito. Iniciativa Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano.

Señor

Bernardo Abad Merchan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. **GADDMQ-AM-2023-0210-OF**, de 04 de febrero de 2023, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación respecto del proyecto de: “ORDENANZA REFORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001, DE 29 DE MARZO DE 2019”; en función del siguiente análisis:

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del Gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo”.

Por su parte el artículo 87, letras a) y s) del mismo cuerpo normativo señala: "*Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana*".

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que tiene por objeto incorporar al Comandante General-Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado, como parte del Sistema Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En conclusión la iniciativa legislativa municipal es asumida por quien ejerce potestad ejecutiva dentro de este gobierno autónomo descentralizado, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contener:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto materia de análisis cuenta con una sola disposición, la misma que constituye su objeto de regulación; además de normativa tendiente a garantizar su implementación. En suma, el proyecto cuenta con unidad normativa, conforme lo exige la norma pertinente.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“...es importante considerar el apoyo que brinda el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en materia de seguridad ciudadana. Según el Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, actualizado a diciembre de 2022, las gestiones de la Institución orientadas son la coordinación de emergencias, apoyo en casos de emergencias médicas y atención prehospitalaria: en casos de traumas, clínicos, etc. Asimismo, a través de la Central de Emergencias, da atención de eventos adversos (Gestión, coordinación y despacho de la/s emergencia/s); coordinaciones interinstitucionales de respuesta a emergencias y registros de la información del seguimiento y evolución de los eventos.

En el mismo sentido, a nivel operacional brinda apoyo en búsqueda y rescate, en el control de incendios forestales, en evacuación Aero-médica, transporte de personal y carga y radiocomunicaciones. A la par, realizan las inspecciones para la Prevención de Incendios previa la emisión de las Licencias Únicas de Actividades Económicas, los estudios técnicos de sistemas de protección contra incendios; y son parte de la Comisión de Aforo para eventos de concentración masiva de personas.

De igual manera, de conformidad con el artículo 274 del COESCOP, mismo que establece que los Cuerpos de Bomberos son una entidad de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que “prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico(...)”.

De la precitada normativa, es importante considerar que los eventos adversos de origen antrópico son de las principales preocupaciones actuales de la ciudadanía, en razón de que pueden ocasionar graves daños a las personas, infraestructura y el medio ambiente; siendo que, si bien entre los más comunes están los incendios urbanos, fugas de tuberías, explosiones, etc., también se encuentran eventos como atentados terroristas y otros de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

conmoción social. Siendo esta clase de situaciones en las que el CBQ forma parte del equipo de acción, en razón de sus competencias.

Finalmente, la presente propuesta de reforma al Código Municipal, busca que para un efectivo funcionamiento del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se agregue como miembro permanente, con voz y voto a la máxima autoridad o su delegado del Cuerpo de Bomberos de Quito, en concordancia con las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico nacional en la materia”.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo, una (1) disposición general, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de un proyecto de ordenanza cuyo objeto consiste en reformar una disposición perfectamente identificada en su objeto, se concluye que el proyecto cumple con el requisito de individualizar la disposición cuya vigencia se vería afectada en el caso de que, la iniciativa prospere hasta llegar a su sanción.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje social se encuentra la Comisión de , a la que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para establecer un sistema de seguridad ciudadana integral y de gestión de riesgos en el Distrito. Coordinar con las entidades involucradas en la materia y canalizar las demandas que las organizaciones de la sociedad civil formulen relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos”.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el proyecto en cuestión sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos**; razón por la cual, se remite el presente oficio para su conocimiento, en calidad de presidente de la mentada comisión; con copia a los demás miembros que la integran.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", (gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AM-2023-0210-OF

Anexos:

- CBQ_Informe_Consejo_Seguridad_01_02_23-signed.pdf
- informelegal_reformatoria_ordenanza(3)-signed.pdf
- GADDMQ-SGSG-AJ-2023-0014-M (1).pdf
- GADDMQ-SGSG-DMGSC-2023-0078-M.pdf
- ordenanza_reformatoria_a_la_n°_035-2022(1)(1).docx
- GADDMQ-AM-2023-0210-OF.pdf

Copia:

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0565-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-02-08	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-02-08	

